



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 115-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 señala que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica y administración en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, los literales b) y e) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el cual, precisa como competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales: "Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concentrado con las municipalidades y la sociedad civil", "Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes (...)". Tanto más, el artículo 13° de dicha Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala; el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";



Que, el Artículo 39° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal a), Artículo 61° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales locales;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que: "E el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el numeral 12) del Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC. CUSCO, precisa que son Atribuciones del Consejero Regional (...) Autorizar las transferencias financieras que hiciera el Gobierno Regional a otros Pliegos Presupuestales (...);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2019-CR/GRC.CUSCO de fecha 24 de abril de 2019, el Pleno del Consejo Regional del Cusco acordó : **AUTORIZAR** al Gobernador Regional del Cusco, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Municipalidad Provincial de La Convención para la Ejecución del Proyecto "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Yyape, distrito de Huayopata - Provincia de La Convención", por el importe de S/. 36,530 (Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 soles), que equivale al compromiso de adquisición de 1304 bolsas de cemento Portland Tipo I de 42.5 kg. Cada uno

Que, con Oficio N° 0165-2019-A-MDH-LC de fecha 27 de junio de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata solicita se considere el cambio del Proyecto IOARR, para la transferencia financiera de la rehabilitación del Puente Iyape en Huayopata, manifestando que el nombre del Proyecto IOARR actual es el de "Renovación del Puente de Carretera : en el camino Vecina Huyro Antiguo Iyape Chico, en la localidad de Iyape Chico distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento del Cusco, con Código Único de Inversiones N° 2437884, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencias Municipal N° 16-2019-GMN-MDH/LC con un presupuesto total de S/. 1'163,533.08 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 08 SOLES);

Que, por medio del Oficio N° 292 -2019-GR CUSCO/GR, el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2019-CR/GRC.CUSCO en cuanto a la denominación del proyecto IOARR;

Que, a través del Informe N° 262-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 21 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, recomienda se proceda a realizar el cambio del Proyecto IOARR inicial al generar problemas administrativos para la correcta realización de la Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de La Convención de: "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Iyape del distrito de Huayopata, provincia de La Convención - Región Cusco, con Código Unificado N° 2437889", por la de "Renovación del Puente de Carretera : en el Camino Vecinal Huyro Antiguo - Iyape Chico en la localidad Iyape Chico - distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento de Cusco; Código Unico de Inversiones N° 2437884";

Que, con informe N° 209-2018-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 25 de junio del 2019, la Directora Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable a fin de que se modifique el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2019-CR/GRC.CUSCO respecto de la denominación del proyecto debiendo ser "Renovación del Puente de Carretera : en el Camino Vecinal Huyro Antiguo - Iyape Chico en la localidad Iyape Chico - distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento de Cusco; Código Único de Inversiones N° 2437884" y por lo tanto proceder a la modificación del Convenio N° 005-2019-GR CUSCO/GR "Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de la Convención";





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O de la Ley N° 27444, prescribe que: "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Asimismo en su numeral 17.2., de la precitada norma señala que "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.", en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo solicitado por la Gobernatura Regional del Gobierno Regional de Cusco con eficacia anticipada al veintisiete del mes de junio de 2019;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, con Eficacia anticipada al 27 de junio de 2019 el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2019-CR/GRC.CUSCO, en la parte de la denominación del Proyecto que dice : "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Iyape del distrito de Huayopata, provincia de La Convención" el cual debe decir "Renovación del Puente de Carretera : en el Camino Vecinal Huyro Antiguo - Iyape Chico en la localidad Iyape Chico - distrito de Huayopata, provincia de La Convención, Departamento de Cusco con Código Unico de Inversiones N° 2437884".

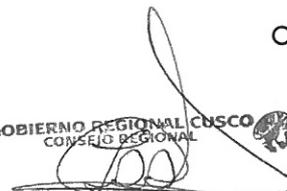
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional del Cusco, la suscripción de la Adenda al Convenio N° 005-2019-GR CUSCO/GR "Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Municipalidad Provincial de La Convención, para la Ejecución del Proyecto "Renovación del Puente de Carretera : en el Camino Vecinal Huyro Antiguo - Iyape Chico en la localidad Iyape Chico - distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento de Cusco; Código Unico de Inversiones N° 2437884", por el importe de S/. 36,530 (Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), que equivale al compromiso de adquisición de 1304 bolsas de Cemento Portland Tipo 1 de 42-5 KG., cada uno.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano

Dado en la ciudad del Cusco, a los ocho días del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Leayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL